

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 30 DE NOVIEMBRE DE 1962

Nº 14.727

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Dirección de Asuntos Financieros

Resueltos Nos. 3978 y 3979 de 9 de noviembre de 1962, por los cuales se conceden unas exoneraciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato Nº 32 de 3 de agosto de 1962, celebrado entre el Ministro de Obras Públicas en representación de La Nación, y Ernesto de la Guardia en representación de Isaac Brandon & Bros. Inc.
Contrato Nº 37 de 21 de agosto de 1962, celebrado entre el Ministro de Obras Públicas en representación de La Nación, y Ricardo Marcinea en representación de Motores de Colón S. A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Decreto Nº 75 de 29 de noviembre de 1962, por el cual se hacen unos nombramientos.

Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONCEDENSE UNAS EXONERACIONES

RESUELTO NUMERO 3978

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección de Asuntos Financieros.
Resuelto número 3978.—Panamá, 9 de noviembre de 1962.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

CONSIDERANDO:

Que el señor Charles R. Howell, como representante de Aerovías Panamá, S. A., en memorial del 17 de octubre de 1962, dirigido a este Ministerio, solicita se le conceda exoneración de impuestos de importación sobre lo siguiente:

300,000 galones que contienen gasolina de aviación 100 octanos, por un valor de B.42,600.00, comprado a la Esso Standard Oil, S. A., Ltda., con un peso de 793.740 K.N. y 793.740 K.B., según Factura Comercial del 16 de octubre de 1962.

Que acompaña a la solicitud la nota Nº 80-FX de 23 de octubre de 1962, del Ministerio de Gobierno y Justicia, dirigida a este Ministerio, de conformidad con el Artículo 4º del Contrato Nº 58 del 30 de Mayo de 1952, celebrado entre la Nación y la mencionada Compañía, en el cual se basa la solicitud.

RESUELVE:

Conceder al señor Charles R. Howell, como representante de la Compañía Aerovías Panamá, S. A., la exoneración de impuestos de importación sobre lo detallado en la parte motiva de esta decisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GILBERTO ARIAS G.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,

Alonso Fernández G.

RESUELTO NUMERO 3979

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección de Asuntos Financieros.
Resuelto número 3979.—Panamá, 9 de noviembre de 1962.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

CONSIDERANDO:

Que el señor Víctor A. Paredes Y., como representante de la Compañía Transportes Aéreos Centro Americanos, en memorial de 22 de octubre de 1962, dirigido a este Ministerio, solicita se le conceda la exoneración de impuestos de importación sobre lo siguiente:

200,000 galones que contienen kerosene (Turbo Jet), por un valor de B.19,000.00, comprado a la Esso Standard Oil, S. A., Ltda., con un peso de 617.620 K.N. y 617.620 K.B., según Factura Comercial del 19 de octubre de 1962.

Que acompaña a la solicitud la nota Nº 79-EX de 23 de octubre de 1962, del Ministerio de Gobierno y Justicia, dirigida a este Ministerio, de conformidad con el Artículo 4º del Contrato Nº 94 del 10 de febrero de 1953, celebrado entre la Nación y la mencionada Compañía, en el cual se basa la solicitud.

RESUELVE:

Conceder al señor Víctor A. Paredes Y., como representante de la Compañía Transportes Aéreos Centro Americanos, la exoneración de impuestos de importación sobre lo detallado en la parte motiva de esta decisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GILBERTO ARIAS G.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,

Alonso Fernández G.

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 33

Entre los suscritos, a saber: Max Delvalle, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, por una parte, y Ernesto de la Guardia, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-AV-81-622, en nombre y representación de Isaac Brandon & Bros. Inc., por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista, teniendo en cuenta el resultado de la licitación pública que se celebró el día 18 de junio de 1962, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: El Contratista se compromete formalmente a suministrar a la Nación, para uso del Departamento de Caminos, Aeropuertos y

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****ERNESTO SOLANILLA O.**

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-59
(Relevo de Barrera)
Teléfono: 2-3271**TALLERES:**Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-59
(Relevo de Barrera)
Apartado Nº 5446**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Administración Gral. de Rentas Internas—Ave. Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Muelles del Ministerio de Obras Públicas, los siguientes explosivos, así:

800 (ochocientas) cajas de dinamita 60%, de tipo semigelatinoso, marca "Du Pont", a B/13.72 c/u. B/10,976.00	
300 (trescientos) carretes de Mecha Detonante (primacord) de 500' c/u. a B/17.74	5,332.00
10 (diez) cientos de Exploras Instantáneas de 16' a B/24.365 cada uno	243.65
10 (diez) cientos de Exploras Instantáneas de 20' a B/26.36 cada uno	263.65
5 (cinco) cientos de Exploras con Retardo (25 MS. 16'), a B/32.00 cada uno	160.00
5 (cinco) cientos de Exploras con Retardo (50 MS. 16'), a B/32.00 cada uno	160.00
5 (cinco) cientos de Exploras con Retardo (75 MS. 16'), a B/32.00 cada uno	160.00
5 (cinco) cientos de Exploras con Retardo (100 MS. 16'), a B/32.00 cada uno	160.00
5 (cinco) cientos de Exploras con Retardo (125 MS. 16'), a B/33.00 cada uno	165.00
5 (cinco) cientos de Exploras con Retardo (25 MS. 20'), a B/36.15 cada uno	180.75
5 (cinco) cientos de Exploras con Retardo (50 MS. 20'), a B/36.15 cada uno	180.75
5 (cinco) cientos de Exploras con Retardo (75 MS. 20'), a B/36.15 cada uno	180.75
5 (cinco) cientos de Exploras con Retardo (100 MS. 20'), a B/36.15 cada uno	180.75
5 (cinco) cientos de Exploras con Retardo (125 MS. 20'), a B/37.00 cada uno	185.00
4 (cuatro) rollos de 500' c/u. de Alambre Conductor Eléctrico Nº 14, a B/13.50	54.00
20 (veinte) carretes de 1 lb. de Alambre de Conexión eléctrico Nº 20, a B/1.18 c/u.	23.60

3 (tres) Cajas Detonadoras a B/124.00 c/u. 372.00

Segundo: El Contratista protegerá a la Nación, sus dependencias, oficinas, servidores y empleados de todo daño y perjuicio de cualquier naturaleza incluyendo costos y gastos, que pudieren motivarse por el uso de inventos, aparatos o artículos patentados o no patentados que se utilizarán o manufacturarán en la ejecución de este contrato, incluyendo su uso por la Nación.

Tercero: El Contrato será por un período de siete (7) meses efectivo en la fecha de la adjudicación y la entrega de dichos explosivos comenzará una vez que el presente documento haya sido legalmente perfeccionado.

Cuarto: La entrega de tales explosivos se hará en el sitio que indique la Oficina de Seguridad de la República de Panamá, de acuerdo con las disposiciones y reglamento para el uso y manejo de explosivos en vigencia y establecidos por dicha Oficina. Se deberá notificar previamente al Centro de Recibos e Inspecciones (C.R.I.) del Departamento de CAM, en la Cantera de Matías Hernández.

Quinto: La Nación se reserva el derecho de inspeccionar todos los explosivos descritos antes de aceptarlos y la evidencia de fabricación defectuosa será causal para el rechazo de la unidad o unidades afectadas hasta tanto ésta o éstas sean reemplazadas a plena satisfacción de la Nación.

Sexto: Las condiciones generales, condiciones especiales, especificaciones y demás documentos complementarios, que van anexos a este contrato, forman parte integrante del mismo y obligan tanto al Contratista como a la Nación a observarlos fielmente.

Séptimo: El valor del presente contrato asciende a la suma total de diez y ocho mil ochocientos noventa y tres balboas con noventa centésimos (B/18,893.90), quedando expresamente convenido que el Contratista está obligado a pagar los impuestos de importación y todos los derechos exigidos por la Ley. La erogación de que se trata se imputará a las siguientes partidas del actual Presupuesto de Rentas y Gastos, así:

Partida 0902.403 Rehabilitación de Caminos, División "A"	B/4,723.47
Partida 0900516.306 Las Tablas-Pocri	4,723.48
Partida 0900516.306 Central-Llano de Piedra	4,723.47
Partida 0900509.306 Caminos-División "C"	4,723.48

Octavo: Para responder de las obligaciones que el Contratista asume por medio de este contrato, debe presentar al momento de ser firmado el mismo, una fianza por el cincuenta por ciento (50%) de su valor total, la cual se mantendrá en vigor por el término de un año para garantizar vicios redhibitorios. Vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible se cancelará la fianza, con arreglo a lo previsto por el artículo 56 del Código Fiscal. Dicha fianza podrá constituirse en dinero efectivo, cheques certificados expedidos por un banco local,

bonos del Estado o por pólizas de compañías de seguros autorizadas legalmente para operar en la República.

Noveno: Este contrato se extiende con vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete, en su sesión celebrada el día 9 de julio de 1962 y requiere para su validez la aprobación final del Excelentísimo Señor Presidente de la República, a cuyo efecto dicho organismo lo facultó para impartírsela en la misma sesión, de conformidad con el artículo 69 del Código Fiscal. Necesita igualmente el refrendo del Contralor General de la Nación.

Para constancia se extiende y firma el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos.

Por La Nación,

El Ministro de Obras Públicas,

MAX DELVALLE.

El Contratista,

Ernesto de la Guardia.

Por Isaac Brandon & Bros, Inc.

Refrendo:

Alejandro Remón C.,

Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Panamá, 3 de agosto de 1962.

Aprobado:

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Obras Públicas,

MAX DELVALLE.

CONTRATO NUMERO 37

Entre los suscritos, a saber: Max Delvalle, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, por una parte, y Ricardo Marciacq, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-AV-18-511, en nombre y representación de Motores de Colón, S. A., por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista, teniendo en cuenta el resultado de la licitación pública que tuvo lugar el día 9 de julio de 1962, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: El Contratista se compromete formalmente a suministrar a la Nación, para uso del Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles del Ministerio de Obras Públicas, diez (10) "Pick-ups" de media (1/2) tonelada cada uno, con transmisión standard, motor de gasolina de seis (6) cilindros, marca Dodge.

Segundo: El Contratista protegerá a la Nación, sus dependencias, oficinas, servidores y empleados de todo daño y perjuicio de cualquier naturaleza incluyendo costos y abastos, que pudieren motivarse por el uso de inventos, aparatos o artículos patentados o no patentados que se utilizarán o manufacturarán en la ejecución de este contrato, incluyendo su uso por la Nación.

Tercero: La Nación se reserva el derecho de inspeccionar todos los vehículos descritos antes de aceptarlos y la evidencia de fabricación defectuosa será causal para el rechazo de la unidad o unidades afectadas hasta tanto ésta o éstas sean reemplazadas a plena satisfacción de la Nación.

Cuarto: Las Condiciones Generales, Condiciones Especiales, Especificaciones y demás documentos complementarios, que van anexos a este contrato y forman parte integrante del mismo, obligan tanto al Contratista como a la Nación a observarlos fielmente.

Quinto: El valor total del presente contrato asciende a la suma de veinticuatro mil ochocientos ochenta y cinco balboas (B/24,885.00), quedando expresamente convenido que el Contratista está obligado a pagar los impuestos de importación y todos los derechos exigidos por la Ley. La erogación de que se trata se imputará a las siguientes partidas del actual Presupuesto de Rentas y Gastos, así:

0902.403 Rehabilitación de Caminos	
BIRF	B/12,442.50
0900509.306 Mantenimiento de Caminos	7,465.50
0900516.306 Caminos de Acceso a Proyectos del Plan Vial	4,977.00

Sexto: Queda convenido y aceptado que la entrega de los pick-ups de que es materia el presente contrato, se efectuará dentro del término de setenta y cinco (75) días, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento legal de este instrumento.

Séptimo: Para responder de las obligaciones que el Contratista asume por medio de este contrato, debe presentar al momento de ser firmado el mismo, una fianza por el 50% (cincuenta por ciento) de su valor total, la cual se mantendrá en vigor por el término de un año para responder de vicios redhibitorios. Vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible se cancelará la fianza, con arreglo a lo previsto por el artículo 56 del Código Fiscal. La referida fianza podrá constituirse en dinero efectivo o en cheques certificados expedidos por un banco local, o por bonos del Estado o por pólizas de compañías de seguros autorizadas legalmente para operar en la República.

Octavo: Este contrato se extiende con vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete, en su sesión celebrada el día 26 de julio de 1962, en la cual se facultó al Excelentísimo Señor Presidente de la República para impartirle aprobación al mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Fiscal. Requiere igualmente el refrendo del Contralor General de la Nación.

Para constancia se extiende y firma el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

Por la Nación,

El Ministro de Obras Públicas,

MAX DELVALLE.

El Contratista,

Por Motores de Colón, S. A.,

Ricardo Marciaeq.

Refrendo:

Alejandro Remón Cantera,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Panamá,
21 de agosto de 1962.

Aprobado:

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Obras Públicas,

MAX DELVALLE.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 75

(DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1962)

por la cual se hacen unos nombramientos en la Junta Examinadora de Corredores de Seguros.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ley Nº 17 de 22 de agosto de 1956, se reglamenta el negocio de Seguros y Capitalización;

Que el Artículo 60 del citado Decreto Ley en relación con el nombramiento de la Junta Examinadora de Corredores de Seguros, establece lo siguiente:

"Artículo 60. Establécense la Junta Examinadora de Corredores de Seguros que estará compuesta de nueve (9) Miembros Principales y nueve (9) Miembros Suplentes Personales, y divididas en tres (3) Secciones, que funcionarán separadamente así: tres (3) Miembros Principales y tres (3) Miembros Suplentes Personales para cada uno de los siguientes ramos de Seguros:

- Vida (incluyendo accidentes y salud personal);
- Incendio (incluyendo marítimo y líneas aliadas);
- Riesgos Fortuitos (incluyendo automóvil, fianzas, responsabilidad civil, riesgos profesionales, robo, hurto y vidrio).

Tanto los Principales como sus Suplentes serán escogidos por el Órgano Ejecutivo de sendas listas que le presentarán simultáneamente la Asociación Panameña de Aseguradores y el Sindicato de Corredores de Seguros de Panamá, por conducto del Superintendente de Seguros. El Órgano Ejecutivo nombrará a cada Miembro para un período de tres (3) años.

Todos los Miembros de esta Junta prestarán sus servicios ad honorem".

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Miembros Principales y sus respectivos Suplentes en la Junta Exa-

minadora de Corredores de Seguros, para el nuevo período, así:

Sección de Vida

por tres (3) años

Principal: Antonio Zubieta Jr.

Suplente: Theomel Hauradou.

Sección de Incendios

por tres (3) años

Principal: Ricardo Lasso Jáen.

Suplente: Gunter Hirschfeld.

Sección de Riesgos Fortuitos

por tres (3) años

Principal: Guillermo Gasperi.

Suplente: José Joaquín Meléndez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

FELIPE J. ESCOBAR.

SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Procter & Gamble A. G., Luzern, constituida y existente de conformidad con las leyes de Suiza, y con domicilio en Lucerna, Suiza, solicitamos el registro, como marca de fábrica nacional, de la marca de fábrica ACE, como propiedad de la sociedad solicitante, la cual marca de fábrica consiste en la palabra

ACE

Los productos amparados por esta marca serán fabricados en la República de Panamá y dicha marca será usada en el comercio de la República de Panamá y en el comercio internacional y sirve para amparar y distinguir en el comercio jabones y productos similares al jabón, ya sean detergentes o no, y demás productos detergentes de cualquiera naturaleza.

Dicha marca se aplica por medio de etiquetas que se adhieren a los envases que contienen los productos o que aparecen sobre los envases mismos, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color, tamaño y estilo de tipo.

Acompañamos:

- Poder a nuestro favor;
- Declaración jurada;
- Seis etiquetas de la marca;
- Comprobante de que los derechos han sido pagados.

Panamá, 9 de diciembre de 1963.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Octavio Fábrega.
Céd. Nº 47-10893.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Abbott Laboratories, sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes del Estado de Illinois, domiciliada en 14th. Street y Sheridan Road, North Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, por medio de su apoderado que suscribe, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña, que consiste en la palabra

PENTHRANE

y usada para amparar: anestésico general en forma líquida para administrarlo en forma de vapor para uso humano y veterinario, así como productos químicos y farmacéuticos en general. Esta marca ha estado en uso en el comercio internacional y en Panamá desde el 19 de mayo de 1960.

Se aplica en los artículos, o en los paquetes contentivos de los mismos, imprimiendo o estampando de cualquier otra manera dicha marca en dichos artículos o en los paquetes, o en etiquetas adheridas a éstos. Se basa en el registro de Estados Unidos Nº 724,187 de noviembre 21 de 1961, cuya copia autenticada por el Cónsul de Panamá en Chicago, acompaño.

Adjunto: a) comprobante de pago del impuesto; b) declaración jurada; c) seis etiquetas de la marca.

Panamá, junio 5 de 1962.

Rodrigo Zúñiga.
Céd. Nº 2-10-452.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Abbott Laboratories, sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes del Estado de

Illinois, domiciliada en 14th. Street y Sheridan Road, North Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, por medio de su apoderado que suscribe, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que usa para amparar productos farmacéuticos y medicinales en general y en especial una forma de dosificación en tabletas para suministro lento de preparaciones medicinales.

La marca consiste en la palabra

GRADUMET

Se aplica la marca en los artículos, o en los paquetes contentivos de los mismos, imprimiendo o estampando de cualquier otra manera dicha marca en dichos artículos o en los paquetes, o en etiquetas adheridas a éstos. Esta marca ha estado en uso en el comercio nacional e internacional desde abril 29 de 1957 y se basa en el registro Nº 660,967 de los Estados Unidos de América expedido el 29 de abril de 1958, el cual acompaño debidamente autenticado por el Cónsul de Panamá en Chicago.

Adjunto: a) comprobante de pago del impuesto; b) declaración jurada; c) seis etiquetas de la marca.

Panamá, 27 de agosto de 1962.

Rodrigo Zúñiga.
Céd. Nº 2-10-452.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Abbott Laboratories, sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes del Estado de Illinois, domiciliada en 14th. Street and Sheridan Road, North Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, por medio de su apoderado que suscribe, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña, para amparar productos farmacéuticos en general y en especial una composición que tiene propiedades hipnóticas sedativas anestésicas y estimulantes cerebrales.

La marca consiste en la palabra

DESBUTAL

La marca se aplica en los artículos, o en los paquetes contentivos de los mismos, imprimiendo o estampando de cualquier otra manera dicha marca en dichos artículos o en los paquetes, o en etiquetas adheridas a éstos. Esta marca ha estado en uso en el comercio internacional y en Panamá desde el año de 1952 y esta solicitud

se basa en el Registro de Marca de Fábrica Nº 575,625 de los Estados Unidos de Norte América de junio 9 de 1953, cuyo certificado se acompaña debidamente autenticado por el Cónsul de Panamá en Chicago.

Adjunto: a) comprobante de pago del impuesto; b) declaración jurada; c) seis etiquetas de la marca.

Panamá, 27 de agosto de 1962.

Rodrigo Zúñiga.
Céd. Nº 2-10-452.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

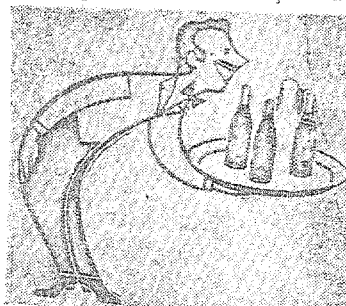
El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Crush International Inc., sociedad anónima organizada conforme a las leyes del Estado de Illinois, Estados Unidos de América, domiciliada en 2201 Main Street, Evanston, Illinois, E. U. A., por medio de su apoderado que suscribe,



comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que es usada para amparar, proteger y distinguir sus productos industriales y comerciales consistentes en:

Bebidas sin alcohol y todos los demás incluidos en esta clase (Clase 48 - Bebidas sin alcohol).

La marca consiste en el dibujo de un mesero en actitud obsequiosa y sonriente, portando una bandeja sobre la cual se distinguen unas botellas de la bebida OLD COLONY. Dicha marca se usa en toda forma, color o tamaño, disposición o estilo, sobre los artículos que ampara o en etiquetas, estuches, cartones, anuncios, envases, pintada, impresa, estampada, grabada o de cualquier otra manera.

Esta marca es usada desde el año 1959 en Panamá y en el comercio internacional. Se basa esta solicitud, conforme al artículo 22 del Decreto Ejecutivo Nº 1 de 1939, en el registro pedido en Nicaragua, país de origen, como consta en la certificación que se acompaña debidamente legalizada por el Cónsul de Panamá en Managua, Nicaragua.

Acompaño: a) comprobante de pago del impuesto; b) declaración jurada; c) seis etiquetas de la marca; d) un clisé.

Panamá, agosto 8 de 1962.

Rodrigo Zúñiga.
Céd. Nº 2-10-452.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas en dos sobres cerrados, con los originales escritos en papel sellado, timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) del día 21 de diciembre de 1962, por el suministro de leche de vaca, helados, pescado, quesos blancos del país, huevos; pan y carne para el Hospital Santo Tomás, por un período de tres meses comprendido entre el 1º de enero al 31 de marzo de 1963.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, noviembre 19 de 1962.

Jefe del Departamento de Compras.
Pedro A. Fonseca.

(Única publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas en dos sobres cerrados, con los originales escritos en papel sellado, timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las diez en punto de la mañana (10:00 a.m.) del día 28 de diciembre de 1962, por el suministro de carne de res, hielo, leche de vaca, helados; pescado, pan y huevos para el Hospital Psiquiátrico Nacional por un período de dos meses comprendido entre el 1º de enero al 28 de febrero de 1963.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 22 de noviembre de 1962.

Jefe del Departamento de Compras.
Pedro A. Fonseca.

(Única publicación)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles.

AVISO OFICIAL

Se notifica al público en general que la licitación que debería celebrarse a las tres (3:00) en punto de la tarde del día cuatro (4) de diciembre de mil novecientos sesenta y dos (1962), referente a la reconstrucción del camino Santiago-Soná, ha sido pospuesta para el doce (12) del expresado mes de diciembre de dicho año, a la misma hora.

Por lo que respecta a lo demás, queda en vigor el aviso anterior.

Panamá, 15 de noviembre de 1962.

El Ministro de Obras Públicas,

(Única publicación).

MAX DEAMALIN

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles.

AVISO OFICIAL

Se notifica al público en general que la licitación que debería celebrarse a las diez (10:00) en punto de la mañana del día tres (3) de diciembre de mil novecientos sesenta y dos (1962), referente a la reconstrucción del camino Divisa-Las Tablas, ha sido pospuesta para las tres (3:00) en punto de la tarde del once (11) del expresado mes de diciembre del presente año.

Por lo que respecta a lo demás, queda en vigor el anuncio anterior.

Panamá, 15 de noviembre de 1962.

El Ministro de Obras Públicas,

MAX DELVALLE.

(Única publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

AVISO DE LICITACION NUMERO 46 M

(SEGUNDA CONVOCATORIA)

Hasta el día 4 de diciembre de 1962, a las 9 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del señor Director General de la Institución para la adquisición de "Medicinas y Apósitos Quirúrgicos" con destino al Depósito General de Medicamentos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con Timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 17 de noviembre de 1962.

Jefe del Departamento de Compras.

Mario E. Vilar,

(Única publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

AVISO DE LICITACION PUBLICA

(SEGUNDA CONVOCATORIA)

Hasta el día 5 de diciembre de 1962, a las 9 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del señor Director General de la Institución, para la adquisición de medicinas con destino al Depósito General de Medicamentos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con el Timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 17 de noviembre de 1962.

Jefe del Departamento de Compras.

Mario E. Vilar,

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Aiguacil Ejecutor, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesta por Campo E. Albarracín contra Andrea de Cuccalón, se han señalado las horas hábiles del día doce (12) de diciembre próximo, para que tenga lugar en este tribunal la venta en pública subasta de la cuarta parte de la finca número

catorce mil novecientos noventa y dos (14,992), inscrita al folio doscientos cuarenta (240) del tomo trescientos noventa y cuatro (394), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que se encuentra ubicada en los Altos de Juan Díaz de este Distrito, de la Sección "A" Manzana 11 marcado con el Nº 84. Los linderos y medidas son los siguientes: Norte: Lote 95; Sur: Lote 98; Este: Calle "M"; y Oeste: Lote 98; por el Norte mide cincuenta (50) metros; Sur, cincuenta (50) metros; Este, veinte (20) metros y Oeste, veinte (20) metros con una superficie de mil metros cuadrados (1,000 M2).

Servirá de base para el remate la suma de cincuenta balboas (B/50.00) y será postura admisible la que cubra por lo menos las tres terceras partes de esa suma.

En caso de que el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo o de cualquier otra índole, se efectuará la subasta el día siguiente hábil.

Por tanto se fija el presente aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

El Secretario, Aiguacil Ejecutor,

Eduardo Parraño C.

L. 19378

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Aiguacil Ejecutor, al público.

HACE SABER:

Que en la solicitud hecha por George Bletterman de Sosa, para vender, la cuota parte de la finca Nº 10,405, propiedad de su menor hija Georgette Sosa Bletterman se han señalado las horas legales del día diez y ocho (18) de diciembre próximo, para que tenga lugar en este tribunal, mediante los trámites legales, la venta en pública subasta de la décima parte de la finca antes mencionada y que se describe de la siguiente manera: Finca número 10,405, inscrita al folio 319 Folio 439, Asiento 1 de la sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, denominada "Las Flores", ubicada en Urbé, Corregimiento de Pacora, comprensión del Distrito de Panamá, tiene una superficie de trescientas hectáreas (300 Hts) y sus linderos son los siguientes: Norte, Río Urbé, desde el mojón "A" doscientos veintidós hasta su desembocadura en el Río Calobré, marcado en el terreno con el mojón "B"; Sur, terrenos nacionales, arrancando del mojón "E" una línea recta que mide dos mil metros y que tiene la dirección Norte, noventa grados Este hasta encontrar el mojón "D" en el Río Calobré; Este, el Río Calobré, desde el mojón "B", en la desembocadura del Río Urbé, aguas abajo hasta encontrar el mojón "C", en dicho río, línea que tiene una extensión de setecientos setenta y un metros con cincuenta y ocho centímetros. Del mojón "C", aguas abajo del mismo río Calobré hasta encontrar el mojón "D", línea que tiene una extensión de dos mil quinientos metros con setenta y cuatro centímetros; Oeste, terreno de Ramiro Arango Riverón, así: desde el mojón "A" doscientos veintidós, en el río Urbé, la línea divisoria con el señor Arango tiene ochocientos cuarenta y cuatro metros con setenta centímetros y termina en el mojón "F"; partiendo de este mojón se sigue una línea recta hacia el Sur que tiene mil cincuenta metros y que va a terminar al mojón "E" con terrenos nacionales.

La cuota parte de la finca que se remata, ha sido avaluada en mil doscientos balboas (B/1,200.00).

Servirá de base para el remate la suma de mil doscientos balboas (B/1,200.00) y será postura admisible la que cubra por lo menos la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho un cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas y se adjudicará la décima parte de la finca que se remata al mejor postor.

Si el día fijado para esta venta no fuere posible verificarlo por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo o de cualquier otra índole, se efectuará el remate el día siguiente hábil.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Despacho hoy quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

Eduardo Pazmiño C.

L. 21998

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá por este medio emplaza a William C. Shafer, para que dentro del término de veinte días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto en su contra por Marcelina Caballero de Shafer.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, en lo que se relacione con su persona, hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del despacho, hoy diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

El Juez,

RAUL G.M. LOPEZ G.

El Secretario,

Eduardo Pazmiño C.

L. 15922

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio, al público en general.

HACE SABER:

Que la señora Rosa Lee de Ngsing, por medio de apoderado especial, ha solicitado a este Tribunal se le conceda título constitutivo de dominio sobre un edificio ubicado en la mitad este del lote 2029 de la calle 2 de esta ciudad de Colón, propiedad del Instituto de Vivienda y Urbanismo (I.V.U.).

Dicho edificio es de dos pisos, con paredes de mampostería, planta alta de concreto y techo de aluminio acanalado, con un frente de 24.10 mts. y un fondo de diez mts. (10:00) con un área de construcción de 241 mts. 2.

Linderos: Norte, calle 2; Sur, casa de madera en el lote 2031; Este, calle Arango y Oeste mitad del lote 2029, vacío.

En atención a lo que establece el artículo primero de la ley 25 de 1962, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y dos, por el término de veinte días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derechos en la presente solicitud, los hagan valer dentro del término indicado.

Colón, 23 de octubre de 1962.

El Juez,

PRUDENCIO A. AIZPU.

El Secretario,

José D. Ceballos.

L. 19657

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Director de Recaudación de la Administración General de Rentas Internas, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Arminda S. de Castro, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Dirección de Recaudación, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto sobre Inmuebles de la Finca Nº 1929 de su propiedad, la cual aparece inscrita en el Registro Público

de la Propiedad al Folio 230 del Tomo 32, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte a la emplazada que si no compareciera a juicio dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de Recaudación hoy, ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, por el término de veinte (20) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

El Director,

DIDIMO ESCARTIN.

La Secretaria,

Elvira Cecilia Castillero.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Director de Recaudación de la Administración General de Rentas Internas, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A rubén Chen, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Dirección de Recaudación, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto sobre Inmuebles de la Finca Nº 27.854 de su propiedad, la cual aparece inscrita al Folio 296, del Tomo 676, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciera a juicio dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de Recaudación hoy, ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, por el término de veinte (20) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

El Director,

DIDIMO ESCARTIN.

La Secretaria,

Elvira Cecilia Castillero.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Director de Recaudación de la Administración General de Rentas Internas, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Domingo Caballero Luna, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Dirección de Recaudación, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto sobre Inmuebles causado por la Finca Nº 5503 de su propiedad, la cual aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad al Folio 2 del Tomo 169, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciera a juicio dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de Recaudación hoy, seis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, por el término de veinte (20) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

El Director,

DIDIMO ESCARTIN.

La Secretaria,

Elvira Cecilia Castillero.

(Única publicación)